

Tema: Prohíbe venta de aerosoles a menores.
Fecha: 07/12/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3070/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 47°;

que los inhalantes son vapores químicos que se respiran y producen efectos psicoactivos y que existe una gran variedad de productos que se encuentran comúnmente en el hogar o en el trabajo que contienen sustancias que al inhalarse producen un efecto intoxicante;

que productos tales como pinturas en aerosol, pegamentos, desodorantes de ambientes o líquidos de limpieza no son considerados como drogas pero sin embargo las estadísticas demuestran que cada día son más los jóvenes que abusan de estas sustancias como sustituto del alcohol;

que las investigaciones sugieren que las personas que abusan de los inhalantes crónicamente o por periodos prolongados están en un grupo de toxicómanos muy difíciles de tratar;

que la inhalación de estas sustancias provoca graves deterioros cognitivos además de disfunciones neurológicas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **PROHIBASE** toda forma de venta, expendio o suministro de productos envasados en aerosoles a menores de 18 años de edad en todo lugar público o privado de acceso público, sean estos de carácter permanente o transitorio.

Art. 2º) **ESTABLEZCASE** que el incumplimiento a lo normado en el artículo precedente será penalizado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

Art. 3º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV

